

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO DE INSPECCION**  
**UNIDAD DE PRESUPUESTOS**

FSS - JOG - JTS - ( 328)Cvfd.

Imparte instrucciones sobre materias presupuestarias - aplicables en los Servicios de Bienestar.

CIRCULAR N° 385.-

SANTIAGO, 20 DIC. 1973.

De acuerdo con instrucciones de esta Superintendencia, impartidas por Oficios Circulares del año 1971, los Servicios de Bienestar regidos por el D.S. N° 722, de 1955, del ex-Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, deben formular y ejecutar sus presupuestos anuales utilizando un "código de cuentas" con su respectivo "manual de instrucciones".

En cuanto a los registros y estados presupuestarios que deben implantarse, la Contraloría General de la República estableció las normas correspondientes por la Circular N° 2244, de 10 de Enero de 1969 y sus complementaciones posteriores.

En la actualidad y con motivo del estudio al proyecto de presupuesto para 1974, formulado por los Servicios de Bienestar de conformidad con nuestra Circular N° 376, de 4 de Octubre último, se estimó conveniente innovar algunos aspectos formales de la resolución aprobatoria, con miras a facilitar el trámite en los citados organismos contralores.

Para tal efecto, esta Superintendencia se permite poner en su conocimiento los siguientes aspectos:

1.- La Resolución que aprueba el presupuesto o la modificación de presupuesto de un Servicio de Bienestar, a contar del ejercicio de 1974, se dictará a niveles de título, sub-título e ítems. Excepcionalmente, se utilizará la "asignación específica" de un gasto. Para una mejor comprensión se acompaña un modelo de Resolución.

2.- La formulación y ejecución del presupuesto deberá mantenerse en los términos vigentes a la fecha, según el "código de cuentas" y su respectivo "manual de instrucciones".

3.- Los Servicios de Bienestar podrán efectuar modificaciones entre las asignaciones de gastos de un mismo ítem del presupuesto vigente, por simple resolución interna, firmada por el Jefe Superior del Servicio; todo ello se entenderá sin perjuicio de los controles que esta Superintendencia, en cualquier instante, pueda disponer que se efectúen.

4.- Las demás modificaciones presupuestarias deberán someterse a la aprobación de esta Superintendencia, en su debida oportunidad y de conformidad a las instrucciones impartidas en la Circular N° 376, antes citada.

Saluda atentamente

MARIO VALENZUELA PLATA  
SUPERINTENDENTE INTERINO

AL SEÑOR  
JEFE DEL SERVICIO DE BIENESTAR

.....

Aprueba presupuesto para el  
 año 197\_\_, de .....  
 Bienestar.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

V I S T O S:

Lo dispuesto en el artículo 12º, inciso 3º, del D.S. Nº 722, de 1955, del ex Ministerio de Salud Pública y Previsión Social y el artículo 14º, letra a), de la Ley Nº 16.781,

R E S U E L V O:

APRUEBASE el presupuesto para el año 197\_\_, de.....  
 .....  
 .....

P R E S U P U E S T O    C O R R I E N T E

ENTRADAS:

1.- <u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	.....	Ep.....
2.- <u>RENTA DE INVERSIONES</u>	.....	.....
3.- <u>APORTES REGLAMENTARIOS</u>	.....	.....
A.- <u>Ordinarios</u>	.....	.....
a) De la Institución	.....	.....
b) De los Afiliados	.....	.....
1.- Activos s/sueldos	.....	.....
Menos: 1% art. 14º	.....	.....
letra a) Ley 16781	.....	.....
Subtotal	.....	.....
2.- Activos s/jornales	.....	.....
3.- Jubilados	.....	.....
4.- Del Serv. de Bien.	.....	.....
B.- <u>Extraordinarios</u>	.....	.....
a) De la Institución	.....	.....
b) De los Afiliados	.....	.....
C.- <u>Diversos</u>	.....	.....
4.- <u>OTRAS ENTRADAS</u>	.....	.....
Probables Entradas del Período	.....	Ep.....
5.- <u>RECURSOS DEL EJERCICIO ANTERIOR</u>	.....	.....
A.- <u>Disponibilidades</u>	.....	.....
B.- <u>Valores Realizables</u>	.....	.....
TOTAL DE PROBABLES ENTRADAS	.....	Ep.....
MENOS: Excedente para traspasar al Presupuesto de Capital	.....	.....
TOTAL DE ENTRADAS NETAS	.....	Ep.....

SALIDAS:

TITULO I.- <u>GASTOS DE OPERACION</u>	Ep.....
A.- <u>Remuneraciones</u>	.....
B.- <u>Bienes de Consumo y</u> <u>Servicios no personales</u>	.....
C.- <u>Gastos de funcionamiento de</u> <u>Servicios dependientes</u>	.....
TITULO II.- <u>GASTOS DE TRANSFERENCIAS</u>	.....
A.- <u>Beneficios Asistenciales</u> <u>complementarios de la Ley 16781</u>	.....
B.- <u>Beneficios médicos reglamentarios</u> <u>para obferos</u>	.....
C.- <u>Beneficios médicos reglamentarios</u> <u>para empleados no afectos a la</u> <u>Ley Nº 16781</u>	.....
D.- <u>Beneficios médicos reglamentarios</u> <u>para empleados no bonificados por</u> <u>el FAM. y con limitaciones</u>	.....
E.- <u>Subsidios</u>	.....
F.- <u>Beneficios Facultativos</u>	.....
G.- <u>Transferencias Varias</u>	.....
a) <u>Cuentas pendientes</u>	.....
b) <u>Egresos varios</u>	.....
TOTAL DE SALIDAS	Ep..... =====

P R E S U P U E S T O D E C A P I T A L

ENTRADAS:

1.- <u>AMORTIZACION DE PRESTAMOS</u>	Ep.....
A.- <u>Asistenciales</u>	.....
B.- <u>Personales</u>	.....
C.- <u>Habitacionales</u>	.....
2.- <u>CREDITOS OBTENIDOS</u>	.....
A.- <u>De la Institución</u>	.....
B.- <u>De casas comerciales para</u> <u>los afiliados</u>	.....
3.- <u>VENTA DE ACTIVOS</u>	.....
A.- <u>Bienes muebles</u>	.....
B.- <u>Equipos médicos y dentales</u>	.....
4.- <u>TRASPASO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE</u>	.....
TOTAL DE PROBABLES ENTRADAS	Ep..... =====

SALIDAS:

TITULO III.- INVERSION REAL

- A.-Obras Nuevas .....
- B.-Maquinarias y Equipos .....

TITULO IV.- INVERSION FINANCIERA

- A.-Préstamos Asistenciales .....
- B.-Préstamos Personales .....
- C.-Préstamos Habitacionales .....

TITULO V.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

- A.-Amortización de Deudas .....
- a) De la Institución .....
- b) De afiliados contra Casas comerciales .....

TOTAL DE SALIDAS .....

=====

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

SUPERINTENDENTE

	Fecha	Firma
Programador	.....	.....
Analista	.....	.....
jefe Unidad	.....	.....
Secretaría	.....	.....
Revisión Final	.....	.....